

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA PENAL

ESTADO NOTIFICATORIO No. 119

Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del proceso, se notifica el fallo de tutela de primera instancia de fecha 04/12/2023, proferido por la Sala con ponencia de la señora Magistrada Paula Juliana Herrera Hoyos, al interior de la acción de tutela Radicado No. **17001 2204 000 2023 00275 00**, promovida por el señor José Reinaldo Bedoya Alzate, contra el señor Mauricio Flórez Sánchez y otras entidades judiciales y que textualmente dispuso lo siguiente:

“...**Primero: DECLARA IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor José Reinaldo Bedoya Alzate, interpuesta en contra de de la señora Alba Patricia Obando, el señor Mauricio Flórez Sánchez, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, la Fiscalía Tercera Seccional de Chinchiná, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, la Fiscalía 09 Local de Manizales, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas y el Juzgado Tercero de EPMS de Manizales, Caldas. **Segundo: Notificar** a los sujetos procesales por el medio más expedito el presente fallo, informándoles que puede ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de su notificación. **Tercero:** De no ser confutado, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez se conozca de su exclusión, procédase con el archivo definitivo. Notifíquese y Cúmplase.

Se fija en lugar público de la Secretaría el seis (06) diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00)pm.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica María Builes Naranjo'.

Mónica María Builes Naranjo
Secretaria Sala Penal